



# Resolución Ministerial

N° 059 - 2017 MINEDU

Lima, 13 ENE. 2017

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta de fecha 07 de noviembre de 2016 y correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2016, la Directora, y la Gerenta de Educación y Sociedad, respectivamente, del British Council Perú, han cursado invitación para que cinco (05) representantes del Ministerio de Educación participen en una visita de estudios a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se realizará como parte del proyecto "Teacher Development Framework", y se llevará a cabo del 16 al 20 de enero de 2017;



Que, la referida visita tiene como objetivo que la delegación peruana conozca de primera mano la experiencia del sistema educativo británico, desde la perspectiva del docente en el aula y a través de los mecanismos de gobernanza que ellos manejan; así mismo, permitirá estrechar lazos entre las instituciones participantes de ambos países;

Que, a través del Oficio N° 006-2017-MINEDU/VMGP la Viceministra de Gestión Pedagógica propuso la participación, en la citada visita, de la señora ANGELICA MARIA MONTANE LORES, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;



Que, por su parte, con Informe N° 001-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente se propuso la participación, en la citada visita, de las señoras JESSICA MARIA SOTO HUAYTA, Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente, BETTY YSABEL PEÑA HERNANDEZ, Especialista de la Dirección de Formación Docente en Servicio, y KARIM VIOLETA BOCCIO ZUÑIGA, Especialista de la Dirección de Evaluación Docente, todas Direcciones de la citada Dirección General;



Que, de acuerdo al Informe N° 002-2017-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y a los Oficios N° 003-2017-MINEDU/VMGI-DIGC y N° 1023-2016-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, se propuso la participación en la citada visita, de la señora NATALIA ESTEFANIA INCIO SERRA, Asesora de la Dirección de Gestión Escolar;

Que, a través de los Informes N°s 007-2017-MINEDU/SG-OGCI y 009-2017-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de las referidas funcionarias y profesionales, en la citada visita, resulta relevante, toda vez que les permitirá recibir asistencia técnica y conocer buenas prácticas para la gestión de la educación superior en temas relacionados a sistemas de estudios, programa de formación inicial, sistema de capacitación para la formación de servicios, sistemas de buenas prácticas y desarrollo profesional continuo para la formación en servicio, sistema de gobernanza descentralizada y comunidades autónomas de colegios y sistema para la garantía de calidad educativa; así como, compartir y conocer las experiencias británicas en cuanto a formación y evaluación de docente y el rol del director en la escuela;



Que, los gastos que genere el viaje para asistir a la referida visita serán asumidos por el British Council Perú, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras, ANGELICA MARIA MONTANE LORES, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, JESSICA MARIA SOTO HUAYTA, Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente, BETTY ISABEL PEÑA HERNANDEZ, Especialista de la Dirección de Formación Docente en Servicio, KARIM VIOLETA BOCCIO ZUÑIGA, Especialista de la Dirección de Evaluación Docente, todas, Direcciones de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del referido Despacho Viceministerial; y, de NATALIA ESTEFANIA INCIO SERRA, Asesora de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; así como encargar las funciones de Directora de la Dirección Formación Inicial Docente, a fin de garantizar la continuidad del servicio;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las señoras ANGELICA MARIA MONTANE LORES, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, JESSICA MARIA SOTO HUAYTA, Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente, BETTY YSABEL PEÑA HERNANDEZ, Especialista de la Dirección de Formación Docente en Servicio, KARIM VIOLETA BOCCIO ZUÑIGA, Especialista de la Dirección de Evaluación Docente, todas, Direcciones de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del referido Despacho Viceministerial; y, NATALIA ESTEFANIA INCIO SERRA, Asesora de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, a la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 14 al 21 de enero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Director de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación al señor ROMEO PEDRO PACA VALLEJO, Asesor de la referida Dirección en adición a sus funciones, a partir del 14 de enero de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular.



# Resolución Ministerial

N° 059 - 2017 MINEDU

Lima, 13 ENE. 2017



**Artículo 3.-** Disponer que las personas citadas en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



**Artículo 4.-** La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las funcionarias y profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación